

SALA de GOBIERNO

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA de CANARIAS

PRIMERO.- Por Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 13 de julio de 2026 y a la vista de la remisión del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de la Sección Penal y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arrecife de Lanzarote celebrada el día 25 de junio de 2026, realizada por el Presidente de dicho Tribunal, se incoó el expediente gubernativo 180/2026, señalándose como ponente al dicente a fin de que formulara la correspondiente propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Se ha recibido comunicación de fecha 8 de julio de 2026 del Presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife de Lanzarote del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de la Sección Penal y de Instrucción de dicho Tribunal celebrada el día 25 de junio de 2026, en la que se comunicaba la adopción por unanimidad del acuerdo de estar a lo dispuesto en el Acuerdo nº 222/2026 de esta Sala de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acuerdo 222/2026.- Expediente gubernativo 137/2026, relativo a acuerdos adoptados en Acta de Junta de las secciones de Instrucción y Penal del Tribunal de Instancia de Arrecife, de 11 de mayo de 2026, sobre el grupo de fase intermedia y P.A. del Servicio Común de Tramitación de la Oficina Judicial de dicho tribunal (ponente D^a María Negrín Monllor).

La Sala de Gobierno, tras tomar conocimiento de los trámites gubernativos adoptados en el Tribunal de Instancia de Arrecife, de la Junta celebrada entre las Secciones de Instrucción y Penal, y del informe técnico del Director del SCT, acuerda:

- 1. Solicitar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias tenga a bien aprobar los refuerzos solicitados por la Oficina Judicial de Arrecife para el grupo de Fase Intermedia y P.A. del Servicio Común de Tramitación.*
- 2. Solicitar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias adopte las medidas procedentes para garantizar la cobertura*

inmediata de todos los puestos de trabajo del referido grupo ante cualquier baja o ausencia producida o que pueda producirse.

3. Poner la cuestión en conocimiento del Secretario de Gobierno para la adopción de las medidas procedentes en relación con el grupo de Fase Intermedia y P.A. del SCT de Arrecife, a los efectos de impulsar la mejora en la dirección técnico-procesal, la optimización en la distribución del trabajo entre los funcionarios, la creación de plantillas comunes, así como para garantizar la debida observancia jerárquica dentro de la propia Oficina Judicial. También para que se cumplan en plazo las solicitudes de informe a la Oficina Judicial efectuadas y que se efectúen por la Presidencia del Tribunal de Instancia en los términos previstos por la LOPJ y las Instrucciones 1/25 y 2/25 del CGPJ.

4. Solicitar al Secretario de Gobierno tenga a bien informar a esta Sala de Gobierno, en el plazo de un mes, sobre las medidas adoptadas y evolución del rendimiento del mencionado grupo de trabajo”.

TERCERO.- Tal comunicación se hace a fin de que, por la Sala de Gobierno, se tome en conocimiento el referido acuerdo.

CUARTO.- El artículo 71 párrafo 1º del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, a la hora de regular las Juntas de Jueces, dispone literalmente lo siguiente:

“1. Los acuerdos aprobados por las Juntas se publicarán, cuando haya lugar, mediante inserción en el tablón de edictos del Decanato y de aquellos edificios en los que tengan su sede los Juzgados de la población de los distintos órdenes jurisdiccionales.

2. Dichos acuerdos se comunicarán al Consejo General del Poder Judicial, para su toma de conocimiento y control de legalidad, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a los órganos judiciales de su ámbito, al Ministerio Fiscal, a la Comisión Nacional o provincial de la Policía Judicial, en su caso, y se notificarán a los interesados. Se pondrán también en conocimiento, en los extremos que les afecten, de los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, así como, en su caso, de los Sindicatos y otras entidades que tengan atribuida legalmente la representación de intereses relacionados con los acuerdos adoptados.

3. Salvo cuando se trate de propuestas dirigidas a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia o a otros órganos, los acuerdos serán ejecutivos. Quienes tuvieran la cualidad de interesados, en los términos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán recurrir dichos acuerdos mediante la interposición de recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, o de revisión, en su caso, en cuanto lo permita la naturaleza de dichos actos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento para la impugnación de acuerdos de las Salas de Gobierno y, con carácter supletorio, en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con independencia de su revisión de oficio por el Pleno del Consejo General de acuerdo con los artículos 102 y

siguientes de la misma Ley, en los supuestos previstos en dichas normas y por los trámites establecidos en las mismas.

4. Lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo se entenderá referido a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional cuando se tratara de la Junta de Jueces Centrales y de lo Penal de la Audiencia Nacional.

5. Sin perjuicio del régimen normal de publicidad, las Juntas podrán acordar motivadamente que determinados asuntos tengan carácter reservado”.

QUINTO.- De la comunicación hecha por el Presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife de Lanzarote del acuerdo unánime de la Junta Sectorial de Jueces de la Sección Penal y de Instrucción de dicho Tribunal de estar a lo dispuesto en el Acuerdo nº 222/2026 de esta Sala de Gobierno, se ha de tomar conocimiento a los efectos oportunos.

PROPUESTA:

Se considera procedente tomar conocimiento del acuerdo unánime de estar a lo dispuesto en el Acuerdo nº 222/2026 de esta Sala de Gobierno, adoptado el día 25 de junio de 2026 por la Junta Sectorial de Jueces de la Sección Penal y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arrecife de Lanzarote, a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de julio de 2026.

RAMOS REAL

EDUARDO JESUS

- DNI 42044513F

Firmado digitalmente por
RAMOS REAL EDUARDO

JESUS - DNI 42044513F

Fecha: 2026.07.27

11:59:26 +01'00'

Fdo: Eduardo J. Ramos Real.

ELEVACIÓN AL TSJC: ACTA JUNTA SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ARRECIFE de fecha 25/6/26

De : DECANATO DE LOS JUZGADOS DE ARRECIFE DE LANZAROTE <dec.arrecife@justiciaencanarias.org>

mié, 08 de jul de 2026 19:48

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : ELEVACIÓN AL TSJC: ACTA JUNTA SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ARRECIFE de fecha 25/6/26

Para : GESTION DE USUARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO <gusecgob.tsjac@justiciaencanarias.org>

**ELEVACIÓN AL TSJC ACTA JUNTA SECCIONES INSTRUCCIÓN Y PENAL DE
FECHA 25/6/26**

ILTMO./A SR./A:

Por estar así acordado en EXPEDIENTE GUBERNATIVO, adjunto remito y notifico **Acta de Junta de la Sección de Instrucción y de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Arrecife celebrada el 25/6/26.**

La misma se eleva al TSJC a los efectos normativamente previstos.

Agradeciendo la colaboración, quedando a disposición y enviando un cordial saludo,

En Arrecife, a 8 de Julio de 2026

Adalberto de la Cruz Correa

Presidente del TI de Arrecife

--



TRIBUNAL DE INSTANCIA DE **ARRECIFE**

PRESIDENCIA

Tribunal de Instancia de Arrecife

CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y cualquier documentación adjunta está dirigido únicamente a sus destinatarios y puede contener información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida en virtud de la legislación vigente. En tal caso, se ruega que lo destruya y notifique el error a la dirección electrónica del remitente.

This e-mail and any files transmitted with it are intended solely for the use of the intended recipients and may contain confidential information. If you may have received this email by mistake (from the subject matter or address information or otherwise), please note that any review, dissemination, disclosure, alteration, printing, copying or transmission of this e-mail or any file enclosed is prohibited by law. If this message has been received by mistake, please immediately notify us via by returning the e-mail and delete it.



Acta junta sección instrucción y penal 25 6 2026_signed.pdf

276 KB



TRIBUNAL DE INSTANCIA DE **ARRECIFE**

ACTA DE LA JUNTA DE LAS SECCIONES DE INSTRUCCIÓN Y PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ARRECIFE

En Arrecife, a 25 de Junio de 2026.

A raíz de la convocatoria efectuada por el Presidente del Tribunal,

Comparecen los integrantes de la sección penal del Tribunal de Instancia de Arrecife:

- D^a ALICIA BUENDIA FLEITAS, titular de la plaza judicial n.º 2 de la sección penal, mediante voto delegado en la Presidencia del Tribunal.
- D. ADALBERTO DE LA CRUZ CORREA, Presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife.

Comparecen los integrantes de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Arrecife:

- D. JESUS AMATE GARCIA, titular de la plaza judicial n.º 1 de la sección de instrucción, mediante voto delegado en la Presidencia del Tribunal.
- D^a SILVIA MUÑOZ SANCHEZ, titular de la plaza judicial n.º 3 de la sección de instrucción, desempeñando las funciones de secretaria de la junta.
- D. RICARDO FIESTRAS GIL, titular de la plaza judicial n.º 4 de la sección de instrucción, mediante voto delegado en la titular de la plaza judicial n.º 3 de la sección de instrucción.
- D. ADALBERTO DE LA CRUZ CORREA, Presidente del Tribunal de Instancia de Arrecife.

La presente Junta se convocó a raíz de solicitud formulada por las plazas 1 y 3 de la sección penal y por las plazas 2 y 4 de la sección de instrucción. Exclusivamente comparece, de las mismas, mediante voto delegado, el titular de la plaza n.º 4 de la sección de instrucción.

No concurre el quorum exigido normativamente para la constitución de la Junta de la sección penal.

Constituida la Junta de la sección de instrucción en legal forma, se acuerda, **POR UNANIMIDAD**, estar a lo dispuesto en el Acuerdo n.º 222/2026 de la Sala de Gobierno del TSJC en el que se acordó:

"Acuerdo 222/2026.- Expediente gubernativo 137/2026, relativo a acuerdos adoptados en Acta de Junta de las secciones de Instrucción y Penal del Tribunal de Instancia de Arrecife, de 11 de mayo de 2026, sobre el grupo de fase intermedia y P.A. del Servicio Común de Tramitación de la Oficina Judicial de dicho tribunal (ponente D^a María Negrín Monllor).

La Sala de Gobierno, tras tomar conocimiento de los trámites gubernativos adoptados en el Tribunal de Instancia de Arrecife, de la Junta celebrada entre las Secciones de Instrucción y Penal, y del informe técnico del Director del SCT, acuerda:

1. **Solicitar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias** tenga a bien aprobar los refuerzos solicitados por la Oficina Judicial de Arrecife para el grupo de Fase Intermedia y P.A. del Servicio Común de Tramitación.
2. **Solicitar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias** adopte las medidas procedentes para garantizar la cobertura inmediata de todos los puestos de trabajo del referido grupo ante cualquier baja o ausencia producida o que pueda producirse.
3. **Poner la cuestión en conocimiento del Secretario de Gobierno** para la adopción de las medidas procedentes en relación con el grupo de Fase Intermedia y P.A. del SCT de Arrecife, a los efectos de impulsar la mejora en la dirección técnico-procesal, la optimización en la distribución del trabajo entre los funcionarios, la creación de plantillas comunes, así como para garantizar la debida observancia jerárquica dentro de la propia Oficina Judicial. También para que se cumplan en plazo las solicitudes de informe

a la Oficina Judicial efectuadas y que se efectúen por la Presidencia del Tribunal de Instancia en los términos previstos por la LOPJ y las Instrucciones 1/25 y 2/25 del CGPJ.

4. **Solicitar al Secretario de Gobierno** tenga a bien informar a esta Sala de Gobierno, en el plazo de un mes, sobre las medidas adoptadas y evolución del rendimiento del mencionado grupo de trabajo.”

En los anteriores términos, dejando constancia de cada uno de los Jueces/Magistrados asistentes y de su respectivo órgano jurisdiccional, los principales extremos objeto de la deliberación, el resultado de la votación y los acuerdos adoptados, de conformidad con el art. 70.1 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, por medio de la presente.

Proceden a la firma en los términos del art. 70.3 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales quien desempeña las funciones de Secretario en esta Junta y el Presidente del Tribunal.

D^a SILVIA MUÑOZ SANCHEZ, titular de la plaza judicial n.º 3 de la sección de instrucción, desempeñando las funciones de secretaria de la junta.

Firmado por MUÑOZ SANCHEZ SILVIA - ***7619** el día
03/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

D. ADALBERTO DE LA CRUZ CORREA, Presidente del Tribunal.

DE LA CRUZ
CORREA
ADALBERTO
- 78723181T

Firmado
digitalmente por
DE LA CRUZ
CORREA
ADALBERTO -
78723181T